



EXPEDIENTE: 00124/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO

OBLIGADO: SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00124/ITAIPEM/IP/RR/2009, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) El día siete (7) de enero del año dos mil nueve, [REDACTED] que en el cuerpo de la presente será referido sólo como "EL RECURRENTE", haciendo uso del derecho de acceso a la información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en lo sucesivo "LA LEY", y utilizando las herramientas electrónicas puestas a su disposición para hacer valer el mencionado derecho, solicitó a través del Sistema de Control de Solicitudes del Estado de México, en lo sucesivo "EL SICOSIEM", solicitó del SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, en lo sucesivo "EL SUJETO OBLIGADO", la siguiente información:

- 1.- Quisiera saber si el C. JUDAS DE JESUS TADEO SANTIAGO LIEVANOS actualmente trabaja en la contraloría y en su carácter de comisario de la secretaria de la contraloría y forma parte del consejo directivo del IMCUFIDE, en caso de que no trabaje más para la secretaria de la contraloría quisiera saber quien quedó a cargo de su puesto como se llama dicha persona y de donde proviene.
- 2.- pido se me otorgue completo su curriculum vitae de dicha persona y en su caso de la nueva persona que la suplió y a partir de cuándo la suplió todo ello para formar parte de la máxima autoridad del imcufide.
- 3.- por que forma parte del consejo directivo dicha persona en su caso la nueva persona.
- 4.- desde cuando forma parte los dos señalados líneas arriba.
- 5.- que intervenciones ha tenido en sesiones del consejo directivo ambas personas señaladas líneas arriba.
- 6.- que cargo tiene en el mismo, ambas personas señaladas líneas arriba.
- 7.- Que experiencia deportiva tienen para poder ser integrante del consejo directivo ambas personas señaladas líneas arriba.



EXPEDIENTE: 00124/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO

OBLIGADO: SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ

8.- quien autorizo que estuvieran en el consejo directivo ambas personas señaladas líneas arriba.

9.- que facultades, derechos y obligaciones tienen los mismos por formar parte del consejo directivo, de las dos personas señaladas líneas arriba.

10.- requiero se me escanee todas las intervenciones que han tenido en la sesiones del consejo directivo en el año 2008, ambas personas señaladas líneas arriba o en su caso todas las asistencias a sesiones ya sean ordinarias y/o extraordinarias durante el año 2008.

11.- pido se me otorgue su correo institucional y su nextel institucional de ambas personas señaladas líneas arriba.

12.- quisiera saber si ambas personas saben cuantas demandas por despidos injustificados existen en el incufide y el daño patrimonial que se esta ocasionando día a día por no llegar a un acuerdo con los trabajadores, generandose salarios caídos entre otras prestaciones. (sic)

B) Tal y como consta en el formato de solicitud de información pública, "EL RECURRENTE" eligió como modalidad de entrega la de "EL SICOSIEM".

C) Admitida que fue la solicitud de información pública, se le asignó el número de folio o expediente de la solicitud 00030/SECOGEM/IP/A/2008. A la cual "EL SUJETO OBLIGADO" dió respuesta a "EL RECURRENTE" el día veintiocho (28) de enero del año dos mil nueve, en los siguientes términos:

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

Toluca, México a 28 de Enero de 2009

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00030/SECOGEM/IP/A/2008



EXPEDIENTE: 00124/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO:

OBLIGADO: SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Adjunto encontrará oficio de respuesta a su solicitud de información, curriculum vitae del L.C. Judas de Jesús Santiago Liévanos, oficio de designación número 210A00000/392/2008, así como el acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte celebrada el 3 de diciembre de 2008.

Responsable de la Unidad de Información
LUIS ANTONIO JIMENEZ JIMENEZ
ATENTAMENTE
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA



EXPEDIENTE: 00124/ITAIPEM/IP/RR/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO: [REDACTED]
OBLIGADO: SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



Con fecha 7 de enero de 2009, [REDACTED] presentó vía SICOSIEM solicitud de información pública, a la que le fue asignado el número de folio 00030/SEC OIGEM/PIA/2009, por lo que una vez realizado el trámite previsto en el numeral treinta y ocho incisos a, b y c de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, modificación, sustitución, rectificación o supresión en todo o total de datos personales así como de las recurridos de revisión que deberán otorgar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el 30 de octubre de 2008, se emite al presente oficio de respuesta, con fundamento en el artículo 35, fracción II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y al numeral treinta y ocho inciso d, de los Lineamientos anteriormente citados.

I. Lugar y fecha

En la ciudad de Toluca de Lerda, Estado de México, siendo de veintiocho días del mes de enero de 2009, emitido oficio de respuesta a la solicitud de información pública, la que recae al número de folio 00030/SEC OIGEM/PIA/2009.

II. Nombre del solicitante

[REDACTED]

III. Información solicitada

1.- Que se revise el acta JUDAS DE JESUS (ADEO) DANIELA DE VIANOS, a quien se trajo en la contabilidad y en su carácter de comisión de la secretaria de la Contraloría y firma parte de comprobantes de PACUBODE, su caso de que no aparece más con la secretaria de la Contraloría, causante haber quien puso a cargo de su oficina como se firma de la persona y de nombre personal. 2.- Que se revise el historial completo de curriculum vitae de dicho persona y en su caso de la misma persona que la suple y otorga de tiempo la misma toda para formar parte de la máxima autoridad del organismo. 3.- Que se revise el historial completo de dicha persona en su caso y nombre personal. 4.- Que se informe sobre los días de ausencia de dicho persona y que intervenciones ha tenido en sus días. 5.- Que informe de quien persona suscitadas líneas arriba de que cargo tiene en el mismo, ambas personas adicionales líneas arriba. 6.- Que se informe del tiempo que se puede ser integrante del mismo, respecto a los cambios de dirección de ambas personas que estuvieron en el cargo durante ambos personas, sus datos, fecha de nacimiento, que personas de ellas y sus datos, fecha de nacimiento, para que se pueda dar el curso de dirección de la persona de personas líneas arriba. 7.- Que se informe sobre las intervenciones que han tenido en la actividad del cargo durante en el año 2005, ambas personas adicionales líneas arriba y en su caso sobre los nombramientos y resoluciones que se han emitido en relación con el año 2005. 8.- Que se informe sobre el curso de ambas personas y su nivel educativo de ambas personas adicionales líneas arriba. 9.- Que se informe sobre ambas personas sobre sus datos personales, fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento y si en su patrimonio que se está actualizando que no se ha dado a su patrimonio con los trabajadores y servidores públicos en los años anteriores. (SIC)

IV. Respuesta emitida a su solicitud de información

Con fundamento en los artículos 19 y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se hace su conocimiento lo siguiente:

SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA
 OFICIO DEL PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DE TENDENCIAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
 POLÍFICA ESTADO DE MÉXICO
 TELÉFONO 2007 61 134 1400

[Handwritten signatures and initials]



EXPEDIENTE: 00124/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO:

OBLIGADO: SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



Compromiso

1.- Quiere saber si el C. JUDAS DE JESUS TADEO SANTIAGO LIEVANOS actualmente trabaja en la Contraloría y en la calidad de comisionado de la secretaría de la contraloría y forma parte del consejo directivo del IMCUIFIDE, en caso de que no trabaje más para la secretaría de la contraloría quisiera saber quien queda a cargo de su puesto como se llama dicha persona y de donde proviene.

El Licenciado en Contaduría Judas de Jesús Tadeo Santiago Lievanos actualmente trabaja en la Secretaría de la Contraloría como Director de Control y Evaluación "A41", teniendo a la fecha el carácter de Comisionado ante el Consejo Directivo del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, en este sentido adjunto encontrará el oficio de designación número 210A0000/392/2008 emitido por el C. Secretario de la Contraloría el 25 de septiembre de 2008.

2.- Pido que me asegure completo su cumplimiento con dicha persona y en su caso de la nueva persona que le sucede y señale de cuándo lo suple todo ello para formar parte de lo máximo autoridad del imcufide.

Se envía a través del SICOSIEM número 00124/ITAIPEM/RR/2009 del C. Judas de Jesús Tadeo Santiago Lievanos actual Comisionado ante el Consejo Directivo del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte.

3.- por que forma parte del consejo directivo dicha persona en su caso la nueva persona.

El C. Judas de Jesús Tadeo Santiago Lievanos, actualmente forma parte del Consejo Directivo del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte como Comisionado en virtud de que la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México en sus artículos 12 y 13 establece que corresponde al Ejecutivo del Estado la coordinación, planeación, supervisión y evaluación de los organismos auxiliares, a través de las dependencias de coordinación global que son las Secretarías de Finanzas y de la Contraloría; en este sentido, el artículo 23 fracción III del mismo ordenamiento señala que los órganos de gobierno de los organismos auxiliares se integran, entre otros, por un comisionado, quien será el representante de la Secretaría de la Contraloría. Por otra parte el artículo 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, señala que a la Secretaría de la Contraloría le corresponde proponer la designación de comisionados en los Consejos o Juntas de Gobierno y Administración de los mismos, en este sentido podrá consultar directamente los ordenamientos de referencia en las siguientes direcciones electrónicas: <http://www.edomex.gob.mx/legislacion/doc/pdf/ley/vig/ley/00124.pdf> <http://www.edomex.gob.mx/legislacion/doc/pdf/ley/vig/ley/00117.pdf>

4.- desde cuando forma parte los del señalados líneas arriba.

El C. Judas de Jesús Tadeo Santiago Lievanos forma parte del Consejo Directivo del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, desde el 25 de septiembre de 2008, fecha en la que el Secretario de la Contraloría lo designó como Comisionado en dicho organismo auxiliar, a través del oficio número 210A0000/392/2008, mismo que se envía a través del SICOSIEM.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

SECRETARÍA DE FINANZAS
EDIFICIO FEDERAL 9271, C.P. ZONA NEUTRAL TOLUCA
P.O. BOX 677 50120 México
TEL: (01722) 251-1000 EXT. 5600



EXPEDIENTE: 00124/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO

OBLIGADO: SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



Compromiso

5.- que intervenciones ha tenido en sesiones del consejo directivo ambas personas señaladas líneas arriba

El L.C. Judas de Jesús Tadeo Santiago Llevanos, desde la fecha de su designación como Comisario del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, ha intervenido únicamente en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de dicho Instituto celebrada el pasado 3 de diciembre de 2008, misma que se anexa a través del SICOSIEM.

6.- que cargo tiene en el mismo, ambas personas señaladas líneas arriba

A la fecha, el L.C. Judas de Jesús Tadeo Santiago Llevanos forma parte del Consejo Directivo del IMCUFIDE, designado como Comisario de dicho Instituto a partir del 25 de septiembre de 2008 mediante oficio número 210A00000/392/2008, mismo que se anexa a través del SICOSIEM.

7.- que experiencia deportiva cuenta para poder ser integrante del consejo directivo ambas personas señaladas líneas arriba

De acuerdo al curriculum vitae del L.C. Judas de Jesús Tadeo Santiago Llevanos localizado en los archivos de la Secretaría de la Contraloría, el actual comisario del IMCUFIDE no tiene experiencia deportiva, sin embargo, para ser integrante del Consejo Directivo del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte en el carácter de Comisario, no es necesario contar con experiencia deportiva, únicamente se requiere ser profesionista en las áreas contables-administrativas, en términos de lo dispuesto en el artículo 16 fracción IV de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.

8.- quien autoriza que estén en el consejo directivo ambas personas señaladas líneas arriba

El L.C. Judas de Jesús Tadeo Santiago Llevanos fue designado como Comisario ante el Consejo Directivo del IMCUFIDE por el actual Secretario de la Contraloría, LAE Marco Antonio Albaid Kado, mediante oficio número 210A00000/392/2008, (anexo).

9.- que facultades, derechos y obligaciones tienen los señores por formar parte del consejo directivo de las dos personas señaladas líneas arriba

El L.C. Judas de Jesús Tadeo Santiago Llevanos, en su carácter de Comisario ante el IMCUFIDE, tiene las facultades que se establecen en el artículo 27 del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, misma que podrá consultar en la dirección electrónica <http://www.edomex.gob.mx/legislacion/doc/pdf/leg/vig/legvig051.pdf>

Asimismo, las obligaciones que tiene dicho servidor público en su carácter de Comisario del Consejo Directivo del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte son las establecidas en el artículo 41 de la Ley de Responsabilidades del Estado y Municipios, mismas que pueden ser consultadas en la dirección electrónica <http://www.edomex.gob.mx/legislacion/doc/pdf/ley/vig/leyvig014.pdf>

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
TRUJCANO DE LA MANA, S/N. P.O. BOX 1000, CUERNAVACA, MEXICO

3/4

AL SEÑOR DE MAYOR SEÑOR ROBERTO DE LA
COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES
TEL. (01221) 2754 1114 EXT. 433



EXPEDIENTE: 00124/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO

OBLIGADO: SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



Compromiso

En respuesta de mis anteriores notas las intervenciones que han tenido en la sesiones del Consejo Directivo en el año 2008, ambas personas señaladas líneas arriba y en su caso todas las diligencias o acciones ya sean ordinarias o extraordinarias durante el año 2008.

Se envía a través del SICOSIEM el acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Mexicano de Cultura Física y Deporte celebrada el pasado 3 de diciembre de 2008, sobre intervención del L.C. Judas de Jesús Tadeo Santiago Llaveros durante el 2008 en su carácter de Comisario en el dicho Consejo Directivo.

El plazo de mi entrega al sector institucional y al sector productivo de ambas personas señaladas líneas arriba.

El correo institucional del L.C. Judas de Jesús Tadeo Santiago Llaveros es judas.santiago@demex.com.mx de lo que no tiene asignado faxtel por parte de esta dependencia, no obstante se proporciona el teléfono y extensión de su oficina siendo el 2756700 extensión 6630.

El presente se hace al tanto a ambas personas sobre cualquier actividad por cualquier medio que se realice en el inmueble y el área perteneciente que se está ocasionando no a día por no llegar a un acuerdo con los trabajadores, por lo tanto se les indica cada una de sus responsabilidades.

Los asuntos relacionados con el Instituto Mexicano de Cultura Física y Deporte se reflejan en las sesiones del Consejo Directivo de dicho organismo al cual en la cual el Comisario ha tenido participación en este sentido la información que se solicita pudo haber sido tratada en la sesión en que ha participado el servicio público de referencia, en este sentido se envía a través del SICOSIEM el acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Mexicano de Cultura Física y Deporte celebrada el pasado 3 de diciembre de 2008 en la que intervino el L.C. Judas de Jesús Tadeo Santiago Llaveros.

V. Modalidad de entrega

Considerando que requirí la entrega a su solicitud de información pública mediante el Sistema de Control de Solicitudes de Información Administrativa (SICOSIEM) se envía en presente sobre la respuesta, con fecha de fecha del L.C. Judas de Jesús Tadeo Santiago Llaveros, cuyo de designación número 210A00000197/2008, así como el acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Mexicano de Cultura Física y Deporte celebrada el 3 de diciembre de 2008, en la forma vía.

ATENTAMENTE

LUIS ANTONIO JIMENEZ JIMENEZ
RESPONSABLE DE LA
UNIDAD DE INFORMACION

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
ESTADO DE MEXICO

AV. CALZADA DE LA UNIDAD 1066 10 10 10
CALLE CALZADA DE LA UNIDAD 1066 10 10 10
CALLE CALZADA DE LA UNIDAD 1066 10 10 10
CALLE CALZADA DE LA UNIDAD 1066 10 10 10



EXPEDIENTE: 00124/IIAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO:

OBLIGADO: SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ

Adjuntando a su respuesta la siguiente documentación que se encuentra visible en el expediente electrónico que se ha formado en "EL SICOSIEM":

- Curriculum vitae del L.C. Judas de Jesús Tadeo Santiago Liévanos (dos fojas).
- Oficio número 210A00000/392/2008 de fecha 25 de septiembre de 2008, expedido por el L.A.E. Marco Antonio Abaid Kado, Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, dirigido a la Lic. María Guadalupe Monter Flores, Secretaria de Educación y Presidenta del Consejo de Directivo del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, relativo a la designación del L.C. Judas de Jesús Tadeo Santiago Liévanos como Comisario del Consejo Directivo de "EL SUJETO OBLIGADO" (una foja)
- Acta número CD/TSO/IMCUFIDE/003-2008 relativa a la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de "EL SUJETO OBLIGADO" celebrada el 3 de diciembre de 2008 (trece fojas).

D) Inconforme con la respuesta proporcionada, "EL RECURRENTE" interpuso recurso de revisión el día dieciocho (18) de febrero del año en dos mil nueve, impugnación que hace consistir en los siguientes términos:

la contestación que se me diera a mi solicitud de información pública. (sic)

Expresando como motivos o razones de su inconformidad lo siguiente:

no se me da contestación total y congruente a la pregunta número 12 de mi solicitud, ya que no se me señala si conoce o no el daño patrimonial que se esta ocasionando por salarios caídos por los conflictos laborales que tiene el imcufide y cual es la pérdida día a día de lo que se reclama en las demandas laborales, en la remisión del acta de sesión ordinaria de 03 de diciembre de 2008 se señala como punto de acuerdo y menciona que se les hicieron del conocimiento todos los datos técnicos de los conflictos laborales, los cuales no se me remitieron para saber la situación en ese sentido del imcufide, por lo que no es completa la respuesta a la pregunta 12 de mi solicitud de información.



EXPEDIENTE: 00124/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO

OBLIGADO: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

E) Contra el recurso de revisión interpuesto, "EL SUJETO OBLIGADO" presentó informe de justificación en los siguientes términos:



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



Compromiso

"2009, Año de José Martí, Morfós y Pavón, Sierra de la Nube"

**DOCTOR
LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E**

En cumplimiento a lo que establecen los numerales sesenta y siete y sesenta y ocho de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicadas en la Gaceta del Gobierno el 30 de octubre de 2008, y en mi carácter de Responsable de la Unidad de Información de la Secretaría de la Contraloría, respetuosamente me permito someter a su consideración el siguiente:

INFORME DE JUSTIFICACIÓN RELATIVO A LA ATENCIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00030/SECOGEM/PI/A/2008, PRESENTADA POR EL C. CASTILLO ISLAS ANTONIO.

El 27 de enero de 2009, a través del Sistema de Control de Solicitud de Información del Estado de México, denominado SICOSEM, esta Unidad de Información recibió solicitud de [REDACTED] a la cual dicho sistema asignó el número de folio 00030/SECOGEM/PI/A/2008, la solicitud contiene 17 requerimientos sobre el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE) así como del servidor público que representa a la Secretaría de la Contraloría en su carácter de Comisionado en dicho Instituto, misma que fue atendida en forma y forma en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

El solicitante interpuso el pasado 16 de enero, recurso de revisión por lo que hace al punto número 17 en su solicitud, referencio a:

"17.- quisiera saber si ambas personas saben alcantos demandados por demandas injustificadas existen en el municipio y el dono patrimonial que se esta ocasionando de o no por no llegar a lo acordado con los trabajadores, generándose salarios atras entre otros prestaciones." (SIC)

En este sentido me permito manifestar al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios lo siguiente:

[REDACTED] realizó una solicitud de información diferente a la que los sujetos obligados general en el ejercicio de sus atribuciones como se puede apreciar de la lectura de la solicitud en la parte conducente y que dio origen al presente recurso de revisión identificado con el número 00124/ITAIPEM/IP/RR/A/2009.

No obstante lo anterior y atendiendo al principio constitucional de máxima publicidad, la Unidad de Información de la Secretaría de la Contraloría, entregó al recurrente en su oportunidad y través del SICOSEM, el acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CALIFICACIÓN INSTITUCIONAL

AL SEÑOR SENADOR RELISBO ROBERT BOSCH
COMISIONADO SUPLENTE CONJUNTO MICHAEL TOLUCA
POLICA ESTADO DE MEXICO
TEL: 0155 37597 de 501 644

[Large handwritten signature and scribbles on the right side of the page]



EXPEDIENTE: 00124/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO

OBLIGADO: SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



Compromiso

2009. Año de José María Morelos y Pavón, Servo de la Nación

Directivo del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, celebrada el 3 de diciembre de 2008, que es el documento que contiene las determinaciones que se tomaron en la sesión de dicho Consejo, siendo esta sesión la primera y única a la fecha en la que el L.C. Judas de Jesús Tadeo Santiago Llevantos ha participado como Comisionado en el Consejo Directivo del INCUFIDE.

Confirma lo argumentado en este informe de justificación lo expresado por el recurrente en el recurso de revisión en el apartado "RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD" que dice: "no se me da contestación total y congruente a la pregunta número 12 de mi solicitud, ya que no se me señala si conoce o no el daño patrimonial que se está ocasionando por salarios caídos por los conflictos laborales que tiene el inmueble y cuál es la pérdida día a día de la que se reclama en las demandas laborales; en la constatación del acta de sesión ordinaria de 03 de diciembre de 2008 se señala como punto de acuerdo y menciona que se les hicieron del conocimiento todos los datos técnicos de las demandas laborales, los cuales no se me remiten para saber la situación en ese sentido del inmueble, por lo que no es completa la respuesta a la pregunta 12 de mi solicitud de información" (SI).

Por lo anterior, es evidente que la Unidad de Información de la Secretaría de la Contraloría atendió de manera completa y congruente el punto número doce señalado en la solicitud de información número 00030/SECOGEM/IP/A/2008, remitiendo en su momento a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información denominada SICOSEM el documento que acredita la respuesta enviada.

En atención a lo dispuesto en el numeral sesenta y seis de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, adjunto me permito remitir para pronta referencia los siguientes documentos:

- a) Formato de recurso de revisión captado a través del SICOSEM
- b) Oficio de respuesta a la solicitud de información 00030/SECOGEM/IP/A/2008 con sus anexos.

Por los razonamientos antes expresados, solicito a usted:

- PRIMERO: Tener por presentado en tiempo y forma el informe justificado
- SEGUNDO: Radicar los términos en que se dio atención a la solicitud con número de folio 00030/SECOGEM/IP/A/2008, presentada por [REDACTED]

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LUIS ANTONIO JIMENEZ JIMENEZ
RESPONSABLE DE LA
UNIDAD DE INFORMACION

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
UNIDAD DE TRANSACCION Y EVALUACION INSTITUCIONAL

AV. INSURGENTES SUR No. 1771, ESQ. ROBERT BORTCH
CIVICO RUSTAL 5971, COL. ZENON RODRIGUEZ PEREZ
TEHUACA, ESTADO DE MEXICO
TEL: 01 (727) 221 1100 EXT. 653



EXPEDIENTE: 00124/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO:

OBLIGADO: SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ

F) Admitido a trámite el recurso de revisión hecho valer por "**EL RECURRENTE**", se formó el expediente número 00124/ITAIPEM/IP/RR/2009 mismo que por razón de turno fuera remitido para su análisis, estudio y elaboración del proyecto correspondiente a la Comisionada Miroslava Carrillo Martínez.

Tomando en cuenta los antecedentes expuestos, y

CONSIDERANDO

1. Los artículos 72 y 73 de "**LA LEY**" se refieren a los requisitos de temporalidad y forma que deben de cubrir los recursos de revisión interpuestos en términos del artículo 71 del mismo ordenamiento. En la especie, ambos se encuentran reunidos en virtud de que el recurso fue interpuesto el día dieciocho (18) de febrero del año dos mil nueve, dentro del término legal de quince días otorgado para tal efecto, asimismo, la interposición del recurso se hizo a través del "**SICOSIEM**" señalando "**EL RECURRENTE**" los datos necesarios para su admisión. Por otro lado y tal y como lo disponen los artículos 60 fracción VII y 75 de "**LA LEY**", el Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso, lo cual se lleva a cabo en el presente instrumento.

Satisfechos los requisitos de tiempo y forma, así como establecida la competencia de este Órgano Colegiado, se procede a efectuar el estudio de fondo del presente recurso para resolverlo conforme a derecho corresponda.

2. Del análisis de la solicitud hecha valer por "**EL RECURRENTE**", se deduce que la misma se enfoca a saber si el C. **JUDAS DE JESUS TADEO SANTIAGO LIEVANOS** actualmente trabaja en la contraloría y en su carácter de representante de la Secretaría de la Contraloría forma parte del Consejo Directivo del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, entre otras más pretensiones.

En ese menester, es necesario considerar que del contenido del artículo 41 de "**LA LEY**" se esgrime que los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos, además, de que no estarán obligados a procesarla, resumirla,



EXPEDIENTE: 00124/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO

OBLIGADO: SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ

efectuar cálculos o realizar investigaciones. Por su parte, **"EL SUJETO OBLIGADO"** hizo entrega a través de **"EL SICOSIEM"** de la información solicitada, en la que dio respuesta a cada una de las preguntas formuladas por el solicitante y remitió la documentación que soportó su respuesta, la cual consistió en el curriculum vitae del L.C. Judas de Jesús Tadeo Santiago Liéyanos, el oficio de designación como Comisario del Consejo Directivo del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, así como el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del mismo Consejo.

3. Contra la información que le fuera entregada, **"EL RECURRENTE"** tuvo a bien inconformarse con ella manifestando como motivos de ello que: *"...no se me da contestación total y congruente a la pregunta número 12 de mi solicitud, ya que no se me señala si conoce o no el daño patrimonial que se está ocasionando por salarios caídos por los conflictos laborales que tiene el Inculfide y cual es la pérdida día a día de lo que se reclama en las demandas laborales..."* (sic) sin embargo, este Pleno considera que la información entregada atiende de manera puntual la solicitud puesto que la misma abarca todos y cada uno de los requerimientos de **"EL RECURRENTE"**, en virtud de que contesta todos los cuestionamientos formulados, además de que anexa los documentos solicitados; por lo que satisface de esta forma, su solicitud de información en términos de **"LA LEY"**.

Asimismo, debemos considerar que los motivos de inconformidad hechos valer por **"EL RECURRENTE"** al interponer su recurso, resultan inatendibles toda vez que analizada que ha sido la respuesta, se colige que la misma es completa y congruente con lo solicitado, puesto que si bien es cierto que la información no se procesa al no producirse contestación directa a cada uno de los cuestionamientos, puesto que no es su obligación en términos del artículo 41 de **"LA LEY"**, también lo es que **"EL SUJETO OBLIGADO"** acatando los principios contenidos en **"LA LEY"**, entregó la documentación que contiene la información solicitada por **"EL RECURRENTE"**. Además, si tomamos en cuenta que el requerimiento referente a que si el Comisario del Consejo Directivo conoce el número de demandas laborales que enfrenta el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte y el supuesto daño patrimonial que genera el no llegar a un acuerdo en esos procedimientos laborales, se contesta con el acta del Consejo Directivo puesta a disposición de **"EL RECURRENTE"**, se deduce que en el contenido de la misma y como punto de acuerdo, se autorizó a la Dirección General a llevar a cabo las negociaciones pertinentes respecto a dichas



EXPEDIENTE: 00124/ITFA/PEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO

OBLIGADO: SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ

demandas, por lo tanto, es del conocimiento del Comisario, el estado que guarda cada una de las demandas laborales interpuestas. Por lo que se aprecia, que la inconformidad de **"EL RECURRENTE"** se encamina a que no se hace de su conocimiento el monto al que supuestamente asciende el daño patrimonial del Instituto, pero debemos tomar en cuenta que además de que dicha información no se contiene en el documento de referencia, tampoco fue motivo de la solicitud, puesto que en términos literales **"EL RECURRENTE"** requirió: *12.- quisiera saber si ambas personas saben cuántas demandas por despidos injustificados existen en el imufide y el daño patrimonial que se esta ocasionando día a día por no llegar a un acuerdo con los trabajadores, generandose salarios caídos entre otras prestaciones, por lo que la respuesta a esta pregunta solamente puede versar en sentido afirmativo o negativo, lo que en la especie se contestó acertadamente con el acta de consejo agregada.*

4. Es por lo que del estudio integral del acto impugnado y de los motivos o razones en que **"EL RECURRENTE"** basa su inconformidad concatenados con la respuesta otorgada por **"EL SUJETO OBLIGADO"**, se esgrime que la impugnación resulta infundada dado que la solicitud de información fue atendida de manera positiva en los términos dispuestos por **"LA LEY"**, debiendo puntualizar los casos en que el recurso de mérito procede, tal y como lo dispone el artículo 71 del mismo ordenamiento:

Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

- I. Se les niegue la información solicitada;*
- II. Se les entregué la información incompleta o no corresponda a la solicitada;*
- III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de los datos personales; y*
- IV.- Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud.*

Al deducirse que la inconformidad hecha valer por **"EL RECURRENTE"** no se ubica en ninguno de los supuestos legales señalados por el dispositivo en cita, los argumentos vertidos por éste a manera de agravios resultan inoperantes e inatendibles por este Pleno por no observarse violación alguna a la **"LEY"**.

En esa tesitura y de acuerdo a lo señalado por el artículo 48 de la **"LEY"**, este Pleno considera que **"EL SUJETO OBLIGADO"** atendió de



EXPEDIENTE: 00124/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO

OBLIGADO: SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ

manera positiva la solicitud de información hecha valer por "**EL RECURRENTE**", toda vez que entregó de manera puntual y exacta la información que le fuera solicitada.

En consecuencia y al no actualizarse ninguna de las hipótesis normativas previstas por el artículo 71 de la "**LEY**", este Pleno considera que el presente recurso de revisión resulta **improcedente**, ya que de las constancias que obran en autos no se desprende que "**EL SUJETO OBLIGADO**" haya transgredido el derecho de acceso a la información consagrado a favor de "**EL RECURRENTE**".

En base a los razonamientos expuestos, motivados y debidamente fundados, se

RESUELVE

PRIMERO. - Resulta **IMPROCEDENTE** el recurso de revisión, por no actualizarse ninguna de las hipótesis normativas consideradas por el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. - **NOTIFIQUESE** a "**EL RECURRENTE**" haciendo de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EN EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, COMISIONADO PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; Y SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA, COMISIONADO, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO CELEBRADA EL CUATRO (4) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ANTE EL SECRETARIO DEL PLENO.



EXPEDIENTE: 00124/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO

OBLIGADO: SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ

**EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS**



**LUIS ALBERTO
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ**
COMISIONADO PRESIDENTE



**MIROSLAVA
CARRILLO MARTÍNEZ**
COMISIONADA



**FEDERICO
GUZMÁN TAMAYO**
COMISIONADO



**SERGIO ARTURO
VALLS ESPOZA**
COMISIONADO



**IOVJANI GARRIDO
CANABAL PÉREZ**
SECRETARIO